

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidas al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del convenio.

Sexta. *Modificación y resolución.*—El presente convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Séptima. *Duración.*—El presente convenio de colaboración estará vigente hasta la realización de su objeto, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2008.

Octava. *Naturaleza y régimen jurídico.*—El presente convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

**17885** *ORDEN CUL/3163/2008, de 7 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 114, subastado por la sala «Ansorena», en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Patronato de la Alhambra y el Generalife, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Ansorena», en Madrid, el día 30 de septiembre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote número 114.—Aureliano de Beruete y Moret. «Alhambra». Óleo sobre tabla. Medidas: 34×25 cm. Firmado: A. de Beruete en el ángulo inferior derecho.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintiocho mil euros (28.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**17886** *ORDEN CUL/3164/2008, de 7 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 466, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en

Madrid, el día 30 de septiembre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote número 466.—Daniel Vázquez Díaz. «Maternidad». Óleo sobre lienzo. Medidas: 85 × 64 cm. Firmado D. Vázquez Díaz en el ángulo inferior derecho.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintinueve mil euros (29.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**17887** *ORDEN CUL/3165/2008, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 21, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Institut Valencià d'Art Modern, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 2 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lotenúmero 21.—Julio González (Barcelona, 1876–Arcueil, 1942) «Personnage au miroir». Firmado, fechado y numerado áng. inf. izq.: J.G/1937/4-7. Pluma, tinta negra, lápices de color y collage sobre papel. Medidas: 34 × 23,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate veinte mil euros (20.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**17888** *ORDEN CUL/3166/2008, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 65, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 1 de octubre de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 2 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 65.—Agustín Esteve y Marqués. «Retrato familiar de la Duquesa de Osuna, como Dama de la Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa». Óleo sobre lienzo. 200 x 150 cm. Pintado hacia 1796-7.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de trescientos mil euros (300.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite en el Museo Romántico y asigne al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.